REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7

GS-2026- 108997 - DEMET- /UPRES-GUPAS - 17.2

Villavicencio, 10 de Septiembre del 2026

Señora Mayor
LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Villavicencio.

Asunto: informe de coordinación Contrato Interadministrativo No.**084-5-200007-26**

Me permito presentar el informe de coordinación del contrato del asunto, correspondiente al mes de **AGOSTO 2026**, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-005232-REGI7 del 10 del Abril del 2026, la señora Capitán Ana Gabriela Linares Pantoja obrando en calidad de ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (e), nombró como supervisor del contrato del asunto, al señor Intendente JOSE ALFONSO AVILA ORTIZ.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-010465-REGI7 del 01 de julio 2026, la señora Mayor Luisa Fernanda Mejía Rojas, obrando en calidad de ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, (E) nombró como supervisor del contrato del asunto, a la señora Patrullera GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-093075-DEMET del 04 de agosto del 2026, la señora Mayor Luisa Fernanda Mejia Rojas, obrando en calidad de ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, nombró como supervisor del contrato del asunto, al señor Intendente JOSE ALFONSO AVILA ORTIZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe: Mensual**
- **El N° de informes de supervisión deben ser presentados y publicados en SECOP II: (04)**

- Informe de supervisión del 10/04/2026 al 09/05/2026 radicado GS-2026-056230-DEMET del 12/05/2026.
- Informe de supervisión del 10/05/2026 al 09/06/2026 radicado GS-2026-070342-DEMET del 11/06/2026.
- Informe de supervisión del 10/06/2026 al 09/07/2026 radicado GS-2026-090662-DEMET del 28/07/2026.
- Informe de supervisión del 10/07/2026 al 09/08/2026 radicado GS-2026-097760-DEMET del 14/08/2026.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

Contrato No.	**084-5-200007-26**
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – META.
Contratista:	E.S.E HOSPITAL DE PUERTO RICO – META NIT. 900.061.048-9
Valor inicial del contrato:	$ 5.200.000,00
Valor adiciones del contrato:	N/A
Valor total del contrato:	$5.200.000,00
Plazo de ejecución	10/04/2026 AL 31/08/2026
Prorrogas:	NO APLICA
Modificatorios:	NO APLICA
Otros:	NO APLICA

Forma de Pago:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.
- RIPS

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS**.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

PARÁGRAFO 4: FACTURAS ELECTRÓNICAS**.** Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS)

deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia.**

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°**7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- Rips

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

Periodo del informe

Desde	10/08/2026	Hasta	31/08/2026

1. DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEL COORDINADOR DEL CONTRATO

En cumplimiento a la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describe los avances y actuaciones, así:

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	ninguna
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	ninguna
Responder en los plazos que **la POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	ninguna
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	ninguna
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	ninguna
El contratista se obliga, para con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, a formular medicamentos para los pacientes no hospitalizados, conforme lo definido por el MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS	SI	ninguna

Y TERAPEUTICOS PARA EL CSSMP, establecido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional acuerdo 052 del año 2013 y, en el en caso de requerir algún medicamento o molécula fuera de dicho manual esta deberá contar con la respectiva indicación clínica que lo soporte, DEBEN DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EL FORMATO DE APROBACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL y formatos de fármaco vigilancia los cuales deben estar firmados por el médico especialista tratante y entregado al paciente al terminar la consulta.		
Informar al paciente y a los familiares a través del medico especialista o el medico hospitalario el estado de salud del paciente, su evolución, pronostico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.	SI	ninguna
En el servicio de observación al usuario se le debe definir la conducta en las primeras 24 horas y si se decide hospitalizar para su traslado al servicio hospitalario no debe transcurrir más de 6 horas.	SI	ninguna
La disponibilidad de las habitaciones no deberá generar costo alguno solo se cancelará si son utilizadas por nuestros usuarios.	SI	ninguna
En caso de requerirse por necesidad del servicio un número mayor de habitaciones y camas calificadas y ofertadas, el contratista se compromete a satisfacer la necesidad ante una mayor demanda. Lo cual esta sujeto a la disponibilidad de camas de la entidad prestadora de servicios.	SI	ninguna
Se debe permitir el acompañamiento de un familiar en caso de que se requiera por parte del paciente.	SI	ninguna
Ubicar buzón de sugerencias con la respectiva papelería y esfero, para los usuarios de la Policía en urgencias, observación, hospitalización, consulta externa.	SI	ninguna
La remisión de pacientes por parte de los especialistas a un mayor nivel de atención, debe realizarse se realizara de acuerdo a la norma y en los formatos establecidos para tal fin..	SI	ninguna
Los medicamentos y soluciones que se prescriban para el tratamiento del paciente que este en observación u hospitalizado deberán ceñirse a lo definido en el **MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICOS PARA EL CSSMP** establecido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, acuerdo 052 del 2013; en caso de requerir algún medicamento o molécula por fuera de dicho manual esta deberá contar con la respectiva indicación clínica que lo soporte, de igual forma el medicamento debe contar con aprobación por el INVIMA, y estar aceptado por las sociedades científicas.	SI	ninguna
El usuario Policial, luego de una atencion de urgencias, procedimiento quirúrgico, maternidad, o estancia hospitalaria debe salir de allí con fecha de la nueva cita de control por especialista, copia de la epicrisis, e incapacidad medica cuando sea el caso especificando si es excusa parcial o total, el recién nacido con tamizaje tiroideo, hemoclasificacion, valoración pediátrica y vacunas de recién nacido, la madre con reporte de la serologia.	SI	ninguna
Hacer entrega de una copia de la hemoclasificacion del recién nacido a la materna.	SI	ninguna
Todo paciente que solicite los servicios de urgencias de la IPS contratada deberá presentar los documentos originales que lo acrediten como usuario de sanidad de la Policía Nacional para ser atendido, los cuales deben estar vigentes. el usuario deberá presentar los siguientes documentos: USUARIOS MENORES DE EDAD (A. Registro civil y/o tarjeta de identidad;B. Carné policial vigente y/o constancia vigente del carne en tramite). USUARIOS MAYORES DE EDAD (A. Cédula de ciudadanía B. Carné policial vigente y/o constancia vigente de carne en tramite. La entidad prestadora debera informar el ingreso de los usuarios que identifique que pertenecen al Subistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	ninguna
Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada, al igual que todo elemento que se requiera para realización de apoyo diagnostico y terapéutico, deben ser suministrados por la entidad contratada.	SI	ninguna
En caso de requerirse el traslado en ambulancia básica este se realizará en primera instancia en la ambulancia de la Policía, de no contar con este servicio se autorizará a la IPS contratada la prestación del mismo. De acuerdo a la disponibilidad de la entidad prestadora de servicios.	SI	ninguna
Suministrar en forma oportuna en un 100% los requerimientos de sangre y/o sus derivados indispensables para el manejo medico de los usuarios de la sanidad PONAL.	SI	ninguna
El contratista deberá radicar la Factura Comercial en la Oficina de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 durante los primeros diez días de cada mes en los horarios 8:00 a las 12:00 horas de lunes a viernes excepto los días festivos; las facturas generadas de los servicios prestados del mes inmediatamente anterior.	SI	Ninguna
Presentar los Indicadores de calidad, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atenciónen Salud y las demás que se requieran en el desarrollo del contrato con el objeto de hacer seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes con periodicidad semestral.	SI	ninguna
La entidad facilitará los medios para la detección, reporte y análisis de eventos adversos por parte del Área de Garantía y Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, además suministrará con periodicidad mensual al contratante el análisis de los eventos adversos que ocurran producto de la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.	SI	ninguna
El contratista se obliga, a que la prestacion de los servicios asistencial, servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se base en el plan d servicios de sanidad Militar y de Policía (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el manual único de medicamentos y terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 de 2013 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se Puede consultar en la pagina www.mindefensa.gov.co.	SI	ninguna
Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de	SI	ninguna

consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.		
Las demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	ninguna
El contratista se obliga para la atencion de los usuarios (cotizantes y beneficiarios), a verificar derechos para la atencion en salud a cargo del subsistema de salud de la Policia Nacional, atraves del carne original de la persona que requiere el servico, el cual debe estar vigente y corresponder a quien solicita el usuario; el contratista debera confirmar derechos en la oficina de referencia y contrarreferencia de la PONAL; además esta obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL, si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante la IPS como entidad de salud esta obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	ninguna
En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los términos de ley. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.	SI	ninguna
Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.	SI	ninguna
Presentar a la oficina de referencia y contrarreferencia la solicitud de autorización de servicios previo a la prestación de estos excepto los de urgencias para los cuales tendrá 24 horas para reportarlos, todas las solicitudes deberán contener como mínimo nombre del usuario, cedula del titular y diagnóstico y obviamente deberán ser firmadas por el profesional solicitante respetando la malla de pertinencia del subsistema de salud de la Policía Nacional.	SI	ninguna
Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato.	SI	ninguna
Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, en lo referente a revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.	SI	ninguna
Remitir mesualmente copia de las fichas de notificación obligatoria, certificado de nacido vivo y certificado de defunción, copia TSH neonatal y mensualmente copia de los reportes de colposcopia y tratamientos realizados con citología alterada, listado de pacientes con numero de cedula, edad y teléfono hospitalizados por asma, EPOC, IRA, EDA, Diabetes Mellitus e Hipertensión a la Jefe Promoción y Prevención de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	ninguna
Remitir mensualmente el dato cuantitativo de los siguientes laboratorios Rubéola (IgG-IgM), SARAMPION (IgG – IgM), tos ferina, (cultivo, con IFI Bordetella Positivo), VIH (Wester Blood), Bk de esputo, Frotis directo de lesion para leishmania, VDRL, FTA-ABS, pruebas cruzadas para chagas, IgM para dengue, Hemoparasitos, IFI para tifus, antígenos de superficie e IgM para todos los tipos de Hepatitis, ELISA para leptospira, baciloscopia en frotis de moco o linfa para lepra, PSA,herpes (IgG-IgM), frotis uretrales para diplococo gonorreae, Frotis Vaginales con vaginosis, patologías mamarias, prostáticas y cervix, y copia de los reportes de laboratorios positivos a la Jefe de promoción y prevención de la PONAL.	SI	ninguna
Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación, permitiendo el acceso a consulta por parte del supervisor del contrato.	SI	ninguna
Presentar el portafolio de servicios con toda la información relacionada con el recurso humano y apoyo diagnostico de acuerdo a lo contratado.	SI	ninguna
Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.	SI	ninguna
Participar de la reunion mensual de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, auditor de calidad, auditor de cuentas medicas y oficina atención al usuario por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7; por parte de la IPS contratada el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad , jefe de facturación, en caso de ausencia del gerente este designara una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el contrato.	SI	ninguna
Brindar atención medica con personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos y experiencias con la tecnología disponible. (A excepcion de los medicos rurales.	SI	ninguna
Los medicamentos necesarios prescritos para el tratamiento en el servicio de urgencias y hospitalización deberán ser suministrados en su totalidad por la IPS contratada.	SI	ninguna

2.2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	**Capacidad operativa.** El Contratista **deberá** anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7.		ninguna

2	El contratista se obliga a sostener las tarifas ofertadas para la prestación de servicios de salud, procedimientos especiales y la práctica de procedimientos diagnósticos ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.		ninguna
3	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O HABILITACIÓN.** El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016 y Resolución No. 2003 de 2014.		ninguna
4	El futuro contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.		ninguna
5	Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato		ninguna
6	En caso de requerir otros procedimientos que no estén contemplados en el acuerdo 002 de 2001 y su actualización.		ninguna
7	El contratista dar aplicabilidad modelo salud Policía Nacional instructivo 009 del 03 de 2014.		ninguna
8	El contratista deberá informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 y supervisor de contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cicuenta (50%), un setenta (70%) y un noventa (90%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato..		ninguna
9	El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al anexo No. 7.		ninguna
10	El contratista se obliga al envio de forma mensual al area de Garantia de la calidad en salud de la Regional de Aseguramiento en Salud de los indicadores para el monitoreo de la calidad y seguridad (Resolución 256 de Febrero de 2016 Anexo técnico Nº 1, página Nº 8 y 9) y (circular única 056 de 06 de Octubre de 2009 página Nº8), de esta forma contribuir al análisis de la situación de salud, a la vigilandia en salud pública y al sistema obligatorio de garantía de calidad en salud.		
11	El contratista en ningun caso podra suministrar medicamentos que no se encuentren dentro del acuerdo 052 de 2013, con excepcion de la atencion inicial de urgencias.		ninguna
12	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocera el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir		ninguna
13	Durante las noches de los días sábados, todo el día domingo y festivos, se podrán suministrar los medicamentos ambulatorios ordenados al momento de dar la salida del servicio de urgencias y hospitalización.		ninguna

3. AVANCE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ACUERDO A LOS CONTRATOS CON TERCEROS.

No aplica

4. CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

CONCEPTOS	VALOR
VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$ 5.200.000,00
ADICIONES: N. de fecha:	$ 0,00
MODIFICACIONES: N/A	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 5.200.000,00**

Unidad	Presupuesto Asignado	REC	Valor ejecutado en el periodo	Valor total ejecutado acumulado	Saldo por ejecutar	Responsable de Seguimiento en la Unidad designado

5. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	**$ 5.200.000,00**	**100%**

Valor total de las entregas	***4.851.212,00***	**93%**
Valor total facturado	***2.528.908,00***	**49%**
Valor facturado pendiente de pago	***2.528.908,00***	**49%**
Valor pagado	***2.322.304,00***	**45%**
Valor pendiente de entrega	**$ 348.788,00**	**7%**

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados

No. de acta o constancia de recibo	Valor recibo	Fecha de recibo	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
3	**$ 2.013.042,00**	6/08/2026	$ 52.100,00	B20333	En tramite	En tramite	En tramite
		6/08/2026	$ 571.500,00	B20336	En tramite	En tramite	En tramite
		6/08/2026	$ 207.000,00	B20337	En tramite	En tramite	En tramite
		6/08/2026	$ 1.182.442,00	B20339	En tramite	En tramite	En tramite
4	**515.866,00**	29/08/2026	$ 34.000,00	B20378	En tramite	En tramite	En tramite
		29/08/2026	$ 120.600,00	B20379	En tramite	En tramite	En tramite
		29/08/2026	$ 79.220,00	B20383	En tramite	En tramite	En tramite
		29/08/2026	$ 124.230,00	Q15025	En tramite	En tramite	En tramite
		29/08/2026	$ 157.816,00	Q15070	En tramite	En tramite	En tramite

6. VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS

Entrada de los bienes a los Almacenes. *N/A*

7. *RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES*

- *El contratista cumplió con el objeto del contrato sin novedad.*
- *Se recomienda a la empresa prestadora del servicio, nombrar un supervisor con el fin de agilizar y dar inmediatez a los requerimientos de la entidad compradora*
- *Responder las solicitudes realizadas por los empleados y la entidad compradora, en el menor tiempo posible*

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma José Alfonso Avila Ortiz

IT. JOSE ALFONSO AVILA ORTIZ
Responsable Asignación Citas Médicas Upres Meta
jose.avila3397@correo.policia.gov.co
No. Tel: 3053952036